



APRUEBA CONVENIO FOLIO 83329
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, CONCURSO PÚBLICO
CONVOCATORIA 2015, EN LA LÍNEA DE
FORMACIÓN, MODALIDAD BECAS

TCC/Kfp

EXENTA N° 1 2 1

VALPARAISO,
0 4 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto
Folio N° 83329 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo
compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual,
estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con
el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la
investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las
obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el
desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y
atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el
Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a
otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad
audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo
convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2015, Línea de Formación,
modalidad de Becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2582, de 2014, del Consejo
Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal,
ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 26 de 2015,
del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con
recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el
Proyecto Folio N° 83329, cuyo Responsable es **Carla Maribel Toro Rubio**, procediéndose a la suscripción
del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°
1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 16.575 Orgánica
Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 que establece
Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del
Estado, en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891
que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en
su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega
facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la
Resolución Exenta N° 2582, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta
N° 2986 y Resolución Exenta N° 3222 ambas de 2014, que aprueba la Comisión de la Comisión de
Especialistas; en la Resolución Exenta N° 26, de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser
financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público
del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación, modalidad Becas, Convocatoria 2015; dicto la
siguiente:



RESOLUCION
ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio de
Ejecución de Proyecto Folio N° 83329, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Formación, modalidad Becas cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DE BECAS
CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 28 de enero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Nelida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don(ña) **Carla Maribel Toro Rubio**, cédula de identidad N° **16.483.295-3**, domiciliado(a) en Waddington 635, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 83329 titulado "**Diplomado en Guion mención series de ficción para TV**", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación, Modalidad de Becas, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de **\$2.572.240.-**

Individuación del Proyecto

Proyecto Folio N°	83329
Título	Diplomado en Guion mención series de ficción para TV
Responsable	Carla Maribel Toro Rubio
Línea y modalidad	Formación/Becas
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$2.572.240.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$0.-
Bienes o servicios valorados	\$0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

